

hechas posteriormente a las practicadas por Lucas de los Corrales y Pedro Garcia, cuyo segundo Reconocimiento ejecutaron don Pedro de Mora Verina de totana Manuel fernandez Alvaro y Joseph de Ayala la Verinos de esta Ciudad, los que haviendo pasado a dho sitio hicieron las diligencias prevenidas por dha orden de lo que resulta hazerse dha obra con menor cantidad de la que Valuaron los primeros nombrados; y a todo Inteligenciada esta Ciudad segun do se ha de representar correspond. a dho Señor Excmo satisfaziendo a todos los Particulares de que pide por forme en la forma que esta acordado en Ayuntamiento el diez y siete de Julio proximo pasado y las ordenadas y Valida des que se requiriran a su Magestad y publico beneficio con la extension de los Lugos.

Miguel Vizitia

En la M. N. y M. S. Ciudad de Lorca a ocho dias del mes de Agosto de mil setecientos y quatro años se juntaron a consejo los señores D. Diego Justicia y Regimiento de ella en la sala que acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su Magestad y Utilidad de este Republica en virtud del venidero D. Mig. de Vizitia Abogado de los rios con vesp. Regidor perpetuo y corregidor teniente de esta Ciudad que ejerce la Real Jurisdiccion por ausencia del Sr. D. Gaspar Delgado y llano del consejo de su Magestad que lo es en propiedad y los señores Fran. Luis de Pedro Gomez y D. Guines de Hoya Regidores =

El señor D. Pedro Gomez Alcalde de aguas Disp. que en fuerza de Decreto de esta Ciudad providencia se negociaran las del Rio para el mayor aumento de ellas y que por ello los rios gozaran de este mayor beneficio lo que se executo por Miguel Duran Manobrero y haviendo